

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. PATRICIO BACA MANCHENO

PAGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL. SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 154-2013-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR

"CAUSA No. 154-2013-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 08 de marzo de 2013.- Las 18h35.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente el Oficio No. 249-2013-CNE-DPI, suscrito por el Msc. Patricio Andrade R., Director de la Delegación del Consejo Nacional Electoral de Imbabura, recibido en este despacho el día viernes 01 de marzo de 2013, a las diez horas con cuarenta y un minutos. **ANTECEDENTES:** a) Mediante Oficio No. 180-2013-CNE-DPI, de 10 de febrero de 2013, el Msc. Patricio Andrade R., Director de la Delegación del Consejo Nacional Electoral de Imbabura, remitió a la Dra. María Catalina Castro Llerena, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral "6 *Informes Jurídicos Técnicos sobre Propaganda No Autorizada*". **PRIMERO.-** Conforme el sorteo realizado, se recibe en este despacho el expediente identificado con el No. 154-2013-TCE. Con auto de fecha 28 de febrero de 2013, las 10h00, en lo principal dispuse, que el Msc. Patricio Andrade R., Director de la Delegación del Consejo Nacional Electoral de Imbabura, en plazo de dos días dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **SEGUNDO.-** En cumplimiento a lo dispuesto en providencia de 28 de febrero de 2013, las 10h00, mediante Oficio No. 249-2013-CNE-DPI, suscrito por el Msc. Patricio Andrade R., Director de la Delegación del Consejo Nacional Electoral de Imbabura, en lo principal manifiesta que conforme los informes de monitoreo y control de propaganda de la Delegación Provincial de Imbabura del Consejo Nacional Electoral, se determina que el día jueves 31 de enero de 2013, a partir de las 09h00, en el espacio contratado de opinión y denuncia "Aquí Estamos" transmitido en radio "La Mega", cuyo representante es el señor Lic. Galo Villegas, se emitieron criterios que contrarían la normativa electoral. **TERCERO.-** Mediante sorteo realizado, corresponde al Dr. Miguel Pérez Astudillo, el expediente signado con el número 152-2013-TCE, el cual contiene, el escrito firmado el Msc. Patricio Andrade R., Director de la Delegación del Consejo Nacional Electoral de Imbabura, por medio del cual presenta su denuncia en contra del señor Galo Villegas, Representante Legal de la Radio "La Mega", por el presunto cometimiento de una infracción electoral al emitir criterios a favor de diferentes organizaciones políticas sin la autorización del Consejo Nacional Electoral. Con auto de fecha 7 de marzo de 2013, las 08h00, el Dr. Miguel Pérez Astudillo, en su calidad de juez de primera instancia admitió a trámite la causa 152-2013-TCE. **CUARTO.-** El artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, prescribe que: "*Cabe la acumulación de procesos cuando siendo distintos los recurrentes y las causas que se tramiten en una misma instancia, afecten el derecho o el interés directo del otro u otros que se encuentren en controversia. En caso de acumulación, actuará el juez que primero haya avocado conocimiento del recurso.*" En el presente caso, revisada la denuncia presentada signada con el número 154-2013-TCE, se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto a la causa 152-2013-TCE; siendo así al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispongo la acumulación de la causa 154-2013-TCE a la causa 152-2013-TCE. Para el efecto, remítase el expediente al Despacho del Dr. Miguel Pérez Astudillo para su conocimiento y trámite. **QUINTO.-** Actúe la Dra. Sandra Melo Marín, como Secretaria Relatora de este Despacho. **SEXTO.-** Publíquese el presente auto en la cartelera-página web del Tribunal Contencioso Electoral.- **CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.-** f) Dr. Patricio Baca Mancheno **JUEZ VICEPRESIDENTE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL".**

Particular que comunico para los fines de ley.

Certifico - Quito, 08 de marzo de 2013

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA

